



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DR. ARTURO UMBERTO ILLIA
HOSPITAL DE QUEMADOS**

CLAUSULAS PARTICULARES

- 1.- ACTUACIÓN EXPEDIENTE NRO.: 2024-07848016-GCABA-HQ
- 2.- SOLICITUD DE GASTO NRO: 428-60-SG24
- 3.- REPARTICIÓN SOLICITANTE: HOSPITAL ARTURO UMBERTO ILLIA -
- 4.- LICITACIÓN PÚBLICA: 428-0229-LPU24
- 5.-AMPLIACIÓN Y/O PRÓRROGA DE CONTRATO: SEGÚN ARTÍCULO 111 Ley 2095
- 6.- RUBRO: QUIMICA SEMESTRAL
- 7.- FECHA Y HORA DE APERTURA: 11-03-2024 a las 10:00 horas.
- 8- LUGAR DE APERTURA: www.buenosairescompras.gob.ar
- 9.-PLAZO DE LA OFERTA: Treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de apertura de las ofertas, renovable por otro período similar.
- 10.- COTIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN: Total por renglón
- 11.-MONEDA COTIZACIÓN: Pesos
- 12.-TIPO OFERTA: Única
- 13-VALOR DEL PLIEGO: Gratuito.
- 14.-GARANTÍA IMPUGNACIÓN PLIEGO 3%
- 15.- PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN PLIEGO.
- 16 - PUBLICACIÓN EN INTRANET Y BOLETÍN OFICIAL
<http://www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/backoffice.>
- 17.-DURACIÓN DEL CONTRATO: 80 días corridos
- 18- LUGAR DE ENTREGA Y ENTREGA DE MUESTRAS: DEPENDENCIA HOSPITAL DE QUEMADOS
SECTOR: Laboratorio Horario lunes a viernes de 9 a 13 Hs.
- 19- EL HOSPITAL SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTAR OFERTAS ALTERNATIVAS
- 20-GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Según Art 93,94 ,95 de Ley 2095(texto consolidado según ley N°6588) y Art. 118 Decreto Reglamentario N° 129/23)
- 21-GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO según Art. 107 Ley 2095 (texto consolidado según ley N°6588) y Art. 119 Decreto Reglamentario N° 129/23

22-SE ACEPTARÁN OFERTAS SUPERADORAS, SIENDO QUE EL PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECE LAS CONDICIONES MÍNIMAS REQUERIDAS

23-DETALLE DEL ÍTEM

Rubros: Salud

Núm Renglón	Código Ítem	Descripción	Observaciones	Cantidad
1	33.07.003.0310.1	DETERMINACION DE QUIMICA CLINICA Demás especificaciones deberán ser indicadas por la repartición solicitante Modelo: Para autoanalizador en préstamo gratuito		50000,00 UNIDADES de 1 Unidad

24-DETALLE DE ENTREGA

Renglón 1

Cantidad	Lugar de Entrega	Teléfono	Plazo de Entrega
10000	AVDA.PEDRO GOYENA 369	49094732	Dentro de los: 10 Días corridos, a partir de: Perfeccionamiento del documento contractual.
10000	AVDA.PEDRO GOYENA369	49094732	Dentro de los 40 Días corridos, a partir de: Perfeccionamiento del documento contractual
10000	AVDA.PEDRO GOYENA369	49094732	Dentro de los 60 Días corridos, a partir de: Perfeccionamiento del documento contractual
10000	AVDA.PEDRO GOYENA369	49094732	Dentro de los 70 Días corridos, a partir de: Perfeccionamiento del documento contractual
10000	AVDA.PEDRO GOYENA369	49094732	Dentro de los 80 Días corridos, a partir de: Perfeccionamiento del documento contractual

Especificaciones técnicas:	debe cumplir con anexo y con fechas de entrega
Acondicionamiento:	insumos necesarios para las determinaciones solicitadas



ANEXO

INSUMOS PARA REALIZACION DE LAS DETERMINACIONES DE QUIMICA CLINICA Y ELECTROLITOS PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y AMBULATORIOS

Esta licitación se adjudicará en forma global.

Los reactivos a utilizar deben ser de igual marca que el instrumental ofertado

La Empresa adjudicataria deberá entregar en carácter de préstamo un Autoanalizador de Química Clínica nuevo con las siguientes características:

1. Diseño que permita su instalación sobre una mesada convencional.
2. Procesamiento de técnicas de punto final, cinéticas y turbidimétricas mono reactivo y bi reactivo.
3. Pipetas independientes para carga de reactivos y muestras, con detector de nivel y fondo.
4. Sistema de lavado entre dispensaciones para disminuir el riesgo de contaminación por arrastre.
5. Fotómetro con no menos de 10 longitudes de onda fija entre 340 y 650 nm.
6. Utilización de sensores potenciométricos independientes para sodio, potasio y cloro.
7. Carrusel refrigerado de reactivos con capacidad para no menos de 25 reacciones simultáneas
8. Utilización de tubo primario de 5-10 ml y suero/plasma/orina en copas macro y micro.
9. Velocidad de trabajo mínima 150 pruebas/hora para las fotométricas
10. Velocidad de trabajo mínima de 300 pruebas/hora con las de ISE.
11. Procesamiento de muestras urgentes sin detención del procesamiento rutinario.
12. Realización de curvas de calibración de regresión lineal, interpolación lineal, logit/log, calibración a dos puntos.
13. Posibilidad de procesamiento de 15 materiales de control de calidad predefinidos.
14. Poseer un programa informático que permita manejo de control de calidad con gráficos de Levey-Jennings y selección de reglas para alarma, rechazo o aceptación de datos del control.
15. Tener grupo par aceptable en el control interlaboratorial de la red de laboratorios del GCBA (PCA) y en el control externo provisto por el GCBA, siendo la incertidumbre de la media del grupo par menor al 30% del CV del grupo par
16. Temperatura de incubación definida y constante $\pm 0.5^{\circ}\text{C}$.
17. Los datos históricos con resultados de pacientes deberán poder ser exportados a una computadora externa de forma tal que puedan accesarse sin uso del aparato provisto

La empresa adjudicataria deberá proveer:

1. Todos los calibradores y controles necesarios para el control de calidad interno de las reacciones solicitadas.
2. Control interlaboratorial de primera opinión
3. Elementos de impresión necesarios y suficientes para archivar en papel todo lo producido por el autoanalizador
4. Todos los consumibles necesarios para el correcto procesamiento de las muestras.

Deberá entrenar al personal de esta unidad en el correcto manejo del equipamiento

Deberá proveer un manual de procedimientos en español.

El equipamiento requerido deberá cumplir con el periodo del contrato, en caso de no consumirse la totalidad de los insumos licitados, se prorrogará la tenencia del bien hasta agotarse los mismos.

Servicio de instalación y mantenimiento

Los equipos deberán ser instalados con asesoramiento de uso.

Deberá entregar los certificados de calibración y verificación (genéricamente conocidos como IQ y OQ) post-instalación debidamente confeccionados

Deberán presentar un cronograma de mantenimiento preventivo, realizando aquellas áreas del mismo que no sean factibles de realizar por los usuarios.

La firma adjudicataria deberá concurrir dentro de la 24 horas de notificada en caso de desperfectos técnicos del instrumental entregado en préstamo. En caso que el aparato deba ser retirado para su reparación, deberá entregar otro de similares características, el cual se hará efectivo dentro de dicho periodo.

DR. Jaime Molansky
Jefe Dpto. Servicio Central de
Diagnóstico y Tratamiento
F.M. 30961 M.V. 6045
Hospital "Dr. Arturo U. de la
Ministerio de Salud C.A.B.A."

Seguro

Deberán los instrumentos contar con seguro sobre incendio/daño técnico/hurto y responsabilidad civil y tener la correspondiente inscripción en ANMAT. La empresa adjudicataria deberá presentar la documentación que avale el cumplimiento de estos requerimientos cuando el Hospital se lo requiera.

En suero	Determinaciones
Albumina	2250
Amilasa	150
Ast/got	3000
Alt/gpt	3000
Bilirrubina directa	875
Bilirrubina total	750
Calcio	2100
Pseudocolinesterasa (CHE)	3000
Colesterol	3800
Colesterol HDL	100
Ck-mb	150
Ck total	300
Creatinina	5250
Fosfatasa alcalina	3000
Glucosa	3600
Hierro	200
Ionogramas	3750
Ldh	300
Magnesio	2500
Fosforo	2500
Proteínas totales	3200
Triglicéridos	125
Urea	3750
Ácido úrico	400
Proteína c reactiva	750
Transferrina	250
Prealbumina	500
En Orina	
Proteínas en orina	150
Urea en orina	150



Dr. Jaime Halensky
 Jefe Dpto. Servicios Centrales
 Diagnóstico y Tratamiento
 F.M. 309631 M. 45046
 Hospital "Dr. Amiro U. Silla"
 Ministerio de Salud C.A.B.A.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

HOSPITAL DR. ARTURO UMBERTO ILLIA

Hospital Quemados

Cláusulas particulares para reactivos de diagnósticos

DOCUMENTACION TECNICA REQUERIDA PARA LA PRESENTACION DE OFERTA.

TODA DOCUMENTACION DEBE ESTAR FIRMADA POR REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR TECNICO

EN CASO DE SER EL OFERENTE COMERCIANTE DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS DE DIAGNOSTICO:

- 1.- DISPOSICIÓN DE LA HABILITACION.
- 2.- DISPOSICIÓN DEL DIRECTOR TECNICO.
- 3.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY 16463.
- 4.- HABILITACION Y DISPOSICIÓN HABILITANTE DEL FABRICANTE O IMPORTADOR DEL INSUMO QUE OFRECE.
- 6.- REGISTRO DE ANMAT DEL PRODUCTO QUE OFRECE.

EN CASO DE SER EL OFERENTE FABRICANTE O IMPORTADOR DEL PRODUCTO OFERTADO, DEBERA PRESENTAR:

- 1.- DISPOSICIÓN DE LA HABILITACION.
- 2.- DISPOSICIÓN DEL DIRECTOR TÉCNICO
- 3- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY 16463
- 4.-CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS
- 5.-REGISTRO DE ANMAT DEL PRODUCTO QUE OFRECE



Dr. Jaime Kovensky
Jefe Dpto. Servicios Centrales
Diagnóstico y Tratamiento
F.M. 309631 M.N. 6046
Hospital "Dr. Arturo U. Illia"
Ministerio de Salud C.A.B.A.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

HOSPITAL DR. ARTURO UMBERTO ILLIA

Hospital Quemados

OBJETO: ADQUISICIÓN DE DROGAS Y/O MONODROGAS, PRODUCTOS QUÍMICOS, MEDICAMENTOS, COSMÉTICOS. ETC.-

1. OBLIGACIONES DEL OFERENTE

a) No se aceptarán ofertas de especialidades medicinales, medicamentos industriales, productos, fórmulas farmacéuticas y reactivos para laboratorio si no están registradas y autorizada su venta por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica.

Cuando se cotice alguno de estos productos deberá acompañar fotocopia del Certificado de Fabricación expedido por la ANMAT certificada por el Director Técnico y Apoderado Legal del laboratorio fabricante o del Ofereinte que deberá mantenerse vigente al momento del Acto de Apertura de Ofertas, en caso de corresponder.

En caso de pérdida de vigencia del mismo durante el procedimiento licitatorio o durante el plazo de ejecución del contrato este deberá ser actualizado a simple requerimiento del Organismo Licitante y/o destinatario.-

Sin perjuicio de ello, en caso de corresponder, se podrá presentar el Certificado de Reinscripción debidamente Certificado.-

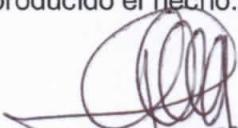
b) Deberá presentar al momento del Apertura de Ofertas, una Declaración Jurada del Director Técnico avalada por el Apoderado Legal, que todos los productos cotizados se ajustan a lo establecido por la Ley 16.463 y sus modificatorias (Decreto 9763/64 y sus modificatorios).-

c) Para las Droguerías, Farmacias y Distribuidoras, deberán presentar al momento del Acto de Apertura de Ofertas, la Habilitación e Inscripción en el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación de acuerdo al Decreto 1299/PEN/97, firmada por el Apoderado Legal.-

d) El oferente deberá comunicar junto con la presentación de su oferta la designación de un representante a los efectos de coordinar y asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractualmente pactadas, como así, de las novedades que le impongan las autoridades del Organismo Licitante y/o del Organismo Receptor y/o por parte de la Comisión de Fiscalización.

En caso de que dicha designación no fuera comunicada expresamente en la oferta, se tomará como REPRESENTANTE al/los FIRMANTES de la Oferta.

Cualquier modificación en la designación del representante deberá ser notificada en forma fehaciente al Organismo Licitante, dentro de un plazo de 24 horas de producido el hecho.-



Dr. Jaime Kovenasky
Jefe Dpto. Servicios Centrales
Diagnóstico y Tratamiento
F.M. 309631 M.N. 6046
Hospital "Dr. Arturo U. Illia"
Ministerio de Salud C.A.B.A.

2. FISCALIZACIÓN DE LA RECEPCIÓN:

La autoridad máxima del Organismo Contratante designará una Comisión de Fiscalización integrada como mínimo por un Profesional del Servicio de Farmacia y dos Profesionales del Área Médica, y un representante del Área Administrativa, los que serán responsables de la fiscalización general de la prestación.-

3. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN:

- a. Efectuar el control y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones asumidas por parte del Adjudicatario.
- b. Labrar Actas en las que se asentarán las novedades que deriven de la contratación, a fin de que la superioridad tome conocimiento de ellas.-
- c. Aconsejar la realización de análisis de control de calidad de drogas y/o monodrogas, productos químicos, medicamentos, reactivos para laboratorio, cosméticos, alimentos y toda otra sustancia que tenga incidencia en la Salud de la Población.-
- d. En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el cocontratante, la Comisión de Fiscalización levantará un Acta proponiendo la aplicación de sanciones contractuales y disciplinarias.-
- e. La Comisión, por fundadas razones, podrá rechazar los insumos provistos por el Adjudicatario.
- f. Aconsejar a través de un Acta la emisión del Parte de Recepción Definitiva.-

4. RECEPCIÓN DEFINITIVA:

- a) La dependencia receptora se reserva el derecho a realizar el análisis de control de calidad sobre las drogas y/o monodrogas, productos químicos, y/o medicamentos, reactivos para laboratorio, cosméticos, alimentos y toda otra-sustancia que tenga incidencia en la salud de la población; a través del Ente que la Administración designe a esos efectos.
- b) De modo previo a ejercer el derecho que se reserva la Administración, la dependencia destinataria deberá comunicar al Adjudicatario tal circunstancia con 48 horas de anticipación, indicando lugar, fecha y hora en que se lomarán las muestras de los insumos provistos.-

La incomparecencia del adjudicatario o de quien lo represente, no será obstáculo para la extracción de las muestras.-

- c) La comunicación señalada precedentemente, se efectuará con estricta sujeción a los términos del Art. 61° del Decreto N°1510-GCBA-97 (B.O.C.B.A. N° 310) y N° -1572/97 (B.O.C.B.A N°321).-
- d) En los casos que se efectúen los controles de calidad, la conformidad definitiva quedará supeditada al resultado del Protocolo de Análisis emitido por el ente que al efecto se designará, y al Acta emitida por la Comisión de Fiscalización aconsejando la recepción definitiva de los insumos.-



Dr. Jaime Kovensky
Jefe Dpto. Servicios Centrales
Diagnóstico y Tratamiento
FAX 309631 M.N. 6046
Hospital "Dr. Arturo U. Illia"
Ministerio de Salud C.A.B.A.

5. EXTRACCIÓN DE MUESTRAS:

En el acto de extracción de muestras deben participar representantes de la Comisión Fiscalizadora de número no inferior a tres miembros, los que firmarán el acta correspondiente conjuntamente con el representante de la firma adjudicatario. En caso de incomparencia del mismo se dejará constancia en el acta de tal circunstancia.-

Las muestras a seleccionar, deberán provenir de las distintas partidas ingresadas al establecimiento, para ello se retirarán cuatro (4) muestras de cada una de las mismas.-

Una muestra lacerada quedará a resguardo de la Farmacia del Organismo Repcionante, la segunda muestra lacerada quedará en resguardo del Ente designado para efectuar los Controles y Análisis que se le soliciten, la tercer muestra será la sometida a examen, en tanto que la cuarta muestra será entregada al representante designado por el adjudicatario de conformidad a lo señalado en artículo 1 ap. d) del presente.-

6. RECHAZO DE LA PROVISIÓN:

En el supuesto de que el/los Resultado/s del/los Protocolo/s de Análisis, no satisfagan las condiciones de calidad contractualmente pactadas o los parámetros establecidos por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, se procederá conforme se indica.

a) El Adjudicatario será notificado de la predicha situación con arreglo a lo dispuesto por el Art. 61° del Decreto N°1510-GCBA-97 (B.O.C.B.A. N° 310), procediéndose a intimarlo para, que dentro del plazo de setenta y dos (72) horas sustituya los insumos que no hubieran resultado aptos, que en ningún caso podrán pertenecer a los lotes o partidas cuestionados. A criterio de la máxima autoridad del Organismo Licitante, dicho plazo podrá ser reducido a efectos de evitar posibles desabastecimientos del producto en cuestión. La intimación lleva implícito el rechazo de los insumos analizados.-

De no presentarse el adjudicatario dentro del plazo que le fuera fijado para reponer los insumos que se corresponden a las partidas rechazadas, la Administración podrá rescindir el contrato, ya sea en forma total o parcial según corresponda con los efectos legales que ello acarrea.-

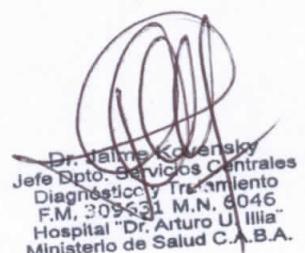
b) Las partidas repuestas, serán remitidas para un nuevo control, y en caso de reiterarse el resultado más arriba señalado, el adjudicatario deberá abonar los costos emergentes de dicho control.-

En este supuesto, el Adjudicatario será notificado conforme a la norma memorada en el inciso "a", con los mismos términos y efectos.-

c) Vencido el plazo de cumplimiento del contrato o de las prórrogas que se hubieran acordado sin que los insumos fueran entregados con la conformidad del Organismo Repcionante, el contrato quedará rescindido de pleno derecho con pérdida de la garantía de adjudicación y aplicación de las penalidades contractuales y sanciones disciplinarias correspondientes.-

d) Cuando del resultado del protocolo de análisis surgiere que las sustancias analizadas no se ajustan a los parámetros establecidos por el A.N.M.A.T. copia de dicho informe será remitido a dicho Organismo a los efectos de su competencia.-

7. DISCONFORMIDAD DEL ADJUDICATARIO:



Dr. Valeria Koenigsberg
Jefe Dpto. Servicios Centrales
Diagnóstico y Tratamiento
F.M. 309631 M.N. 6046
Hospital "Dr. Arturo UI Illia"
Ministerio de Salud C.A.B.A.

En caso de no estar conforme el adjudicatario con el resultado del análisis practicado, éste podrá recurrir ante el Organismo Contratante en el plazo de 72 Hs. de notificado el resultado del análisis.-

De no realizar reclamo dentro del plazo indicado, de corresponder el contrato quedará rescindido de pleno derecho con pérdida de la garantía de adjudicación y aplicación de las penalidades contractuales y sanciones disciplinarias correspondientes.-

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires deslinda toda responsabilidad frente al cocontratante por los resultados obtenidos del Protocolo de Análisis emitido por el Ente designado al efecto.-

8. PLAZOS PARA LA EMISIÓN DEL PARTE RECEPCIÓN DEFINITIVA

En el caso que se proceda a la extracción de muestras de insumos a los efectos de llevar a cabo los controles de calidad y/o análisis que se ha reservado la Administración, el plazo para la emisión del Parte de Recepción Definitiva, será de 72 hs. a partir de la tedia de entrada al Organismo contratante del correspondiente Protocolo de Análisis emitido por el Ente encargado de practicar el control.-



Dr. Jaime Jovensky
Jefe Dpto. Servicios Centrales
Diagnóstico y Tratamiento
F.M. 309631 M.N. 6046
Hospital "Dr. Arturo U. Illia"
Ministerio de Salud C.A.B.A.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pliego Particular Licitación 428-0229-LPU24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.